



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0052-2020-MDC/A

Cieneguilla, 25 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194° las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejo municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que tienen rango normativo de ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40] de la Ley N| 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de Cieneguilla, tiene como propósito reflejar el afecto y gratitud de la comunidad hacia personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, entidades públicas o privadas, que hayan destacado de manera ostensible realizando servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieran contribuido a la defensa del buen nombre, la imagen, los intereses, fines, objetivos, desarrollo y progreso del distrito en cualquiera de las actividades humanas en su más amplia acepción;

Que, en merito a la Ordenanza N°095-2009-MDC de fecha 26 de junio del 2009, que reglamenta el otorgamiento de condecoraciones y distinciones que entrega la municipalidad distrital de Cieneguilla.

En su artículo séptimo, dispone que Las Llaves de la Ciudad serán otorgadas por el Concejo Municipal, a propuesta de alguna institución con personería jurídica, del alcalde o de algún regidor, con expresión completa del mérito. Solo se concederán al ciudadano o vecino de otra ciudad nacional o extranjera con la que deseen estrechar lazos de amistad y confraternidad, lo cual redunde en beneficio y provecho de la ciudad. De manera excepcional podrán ser otorgadas por el alcalde, previa exposición de motivos y con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, nuestro distrito de Cieneguilla, se ve complacida con la grata visita del señor, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, considerando pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestro distrito, al conmemorarse los 50 años de su creación política;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO, al Señor JORGE VICENTE MARTÍN MUÑOZ WELLS, alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER entrega de la "LLAVE DE LA CIUDAD", por su grata visita a nuestro Distrito, como símbolo de gratitud y reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el registro correspondiente de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR CUENTA, de la entrega de la condecoración impuesta en la Sesión Ordinaria inmediata, para conocimiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.....



ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)



ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE

